

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 033 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:06/21/2022**

**ESTADO No. 84**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303320210014100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CIELOS DE CIUDAD PACIFICA VIS PH	MANUEL HERNANDO FRANCO ARIAS	Auto declara ilegalidad providencia OBS. Auto deja sin efecto auto No 1216 31-03-2022, Termina Proceso por pago total	17/06/2022		
76001400303320210020200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTALES DEL REFUGIO IV P.H.	MARIA ELENA SOLIS CUERO	Auto decide recurso OBS. Auto rechaza recursos	17/06/2022		
76001400303320210020200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTALES DEL REFUGIO IV P.H.	MARIA ELENA SOLIS CUERO	Auto decide recurso OBS. Niega recurso	17/06/2022		
76001400303320210020200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTALES DEL REFUGIO IV P.H.	MARIA ELENA SOLIS CUERO	Auto ordena correr traslado OBS. Contestacion demanda	17/06/2022		<b>Traslado</b>
76001400303320210020200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTALES DEL REFUGIO IV P.H.	MARIA ELENA SOLIS CUERO	Auto decide recurso OBS. Niega recurso	17/06/2022		
76001400303320210055800	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO PANTOJA	OLIVIA MELO DE SOLARTE	Auto rechaza demanda OBS. Rechaza demanda	17/06/2022		
76001400303320210079800	Verbal	ADOLFO ANGULO IZQUIERDO	SONIA IVONNE HENAO DRADA	Sentencia Anticipada (Art 278 Numeral 2° C.G.P.) OBS. probada ausencia legitimacion - denegar pretensiones - costas dte	17/06/2022		
76001400303320210079800	Verbal	ADOLFO ANGULO IZQUIERDO	SONIA IVONNE HENAO DRADA	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. declarar no probadas excepciones previas - atinentes a la legitimación serán analizadas de fondo.	17/06/2022		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/21/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**MARILIN PARRA VARGAS**

Secretario (a)



## JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 12 – 15 - Piso 12 – Cali, Valle

[j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha de constancia que el auto No.1894 del 24 de mayo de 2022, mediante el cual se dejó sin efecto una providencia y en su lugar se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, en el proceso Ejecutivo con radicación 760014003033**20210014100**, **NO** se notificó de manera correcta en el estado No. 026 del 26 de mayo de 2022, tal como lo señala el sello de estado del mismo, pues por error humano el archivo en PDF se nombró como 2021-00441 y se registró con este número de radicación en el sistema de información Justicia S. XXI. No obstante, una vez advertido el yerro, se procedieron a hacer las anotaciones de rigor.

En consecuencia, se incluyó en el estado No. 084 del 21 de junio de 2022 para ser notificado a la parte interesada.

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

  
**MARILIN PARRA VARGAS**  
Secretaria

